



DECRETO N° 276/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 18 de mayo de 2021.-

VISTO:

La solicitud de contratación efectuada por el Departamento Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones; y

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal; y

Que, por Ordenanza N° 01/2020 se crea el Escalafón Salarial Municipal; y

Que, en tal sentido, es necesario contratar mediante Contrato de Obra a: ALFREDO RAMON ROBALO, DNI 25.062.433, quien se desempeñará en el asesoramiento, mantenimiento y actualización del sistema contable financiero desarrollado para la Contaduría y Tesorería Municipal, asesoramiento y capacitación en sistema de rentas y sistema contable y back ups diarios para la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal); y

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación mediante Contrato de Obra a ALFREDO RAMON ROBALO, DNI 25.062.433, para prestar servicios en el asesoramiento, mantenimiento y actualización del sistema contable financiero desarrollado para la Contaduría y Tesorería Municipal, asesoramiento y capacitación en sistema de rentas y sistema contable y back ups diarios para la Municipalidad de Aldea María Luisa; teniendo una vigencia el mencionado contrato de tres (3) meses contados desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2021.

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.06 y 01.03.04.09.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-